



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 058-2009-CR PUNO.

Puno, 21 de Julio de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 20 de julio del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la obra de Construcción y Equipamiento del Hospital San Juan de Dios de Ayaviri, ha sido paralizada por falta de entendimiento entre las partes (DIRESA y Consorcio Melgar), situación controversial que ha venido ocasionando perjuicio a la población beneficiaria.

Que, existiendo observaciones al expediente técnico de la obra de Construcción y Equipamiento del Hospital San Juan de Dios de Ayaviri, por parte del Consorcio Melgar, las mismas que devienen en adicionales económicos, los cuales no han sido tramitados ante el Gobierno Regional de Puno en forma oportuna, cuyo monto asciende a S/. 1'416,885.90 nuevos soles, conforme a la documentación (expediente) sustentatoria presentada por la Empresa Contratista a la Dirección Regional de Salud Puno, para la gestión de ampliación presupuestaria.

Que, habiéndose promovido por parte del señor Consejero por la provincia de Melgar, reuniones de coordinación, con la participación del señor Consejero Delegado, la Empresa Consorcio Melgar y la Dirección Regional de Salud Puno, teniendo como resultado que la Dirección Regional de Salud debe tramitar y gestionar en forma inmediata los adicionales; así como el pago inicial de las valorizaciones pendientes a la Empresa Contratista por parte de DIRESA, para la continuación de la obra Construcción y Equipamiento del Hospital de San Juan de Dios de Ayaviri, que a la fecha viene estando paralizada.

Que, uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la inmediata continuación de la obra de Construcción y Equipamiento del Hospital San Juan de Dios de Ayaviri, con el pago inicial de las valorizaciones pendientes a favor de la Empresa Contratista por parte de la Dirección Regional de Salud Puno.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Dirección Regional de Salud Puno, efectúe la gestión correspondiente de los adicionales de la construcción de la obra del Hospital de San Juan de Dios de Ayaviri.



Abog. Antonio A. Cuzco
Abogado Regional de Salud Puno

Artículo Tercero.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, priorizar el trámite y desembolso de los adicionales a favor de la obra del Hospital de San Juan de Dios de Ayaviri.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abdías Antonio A. Calsaca
SECRETARIO EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL